



Gobierno del Estado de Sonora

Comisión De Energía del Estado de Sonora



Comisión de Energía del Estado de Sonora  
COEES-026/2017  
Hermosillo, Sonora, a 19 de Enero de 2017

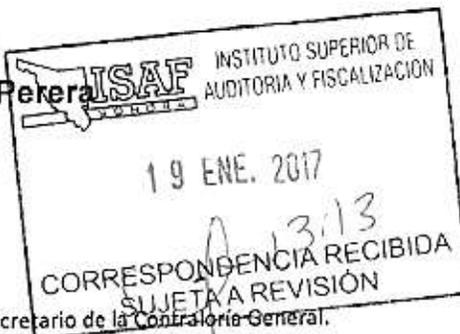
**C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON PCCA**  
**AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR**  
**DE AUDITORIA Y FISCALIZACION**  
**Presente.-**

Por medio del presente escrito en atención al oficio número ISAF/AAE-2840-2016, de fecha 06 de octubre del 2016 y recibido el 10 de octubre del 2016, relativo a las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el Instituto de Auditoría y Fiscalización (ISAF) realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2015 a la Comisión de Energía del Estado de Sonora, y de manera complementaria envió denuncia presentada ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, el día 19 de Enero de 2017.  
Anexo.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente, quedando a sus órdenes

Atentamente,

Lic. Jesús Ivan Arredondo Perera  
Director General



c.c.p. Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.

c.c.p. Archivo.

Unidos logramos más



Se Presenta Denuncia:

LIC. MARÍA DE LOURDES DUARTE MENDOZA  
DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETRÍA  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
P R E S E N T E.-



*Escrito de denuncia original y una copia de traslado*

**Jesús Ivan Arredondo Perera**, mexicano, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora Ala Sur, Tercer Nivel, Paseo Río Sonora y Comonfort, c.p. 83280, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 63 de la Ley de **Responsabilidades** de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en mi carácter de Director General de la Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES), cuya personalidad acredito mediante oficio con número de Folio 03.01.1/D-220/15 de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil quince, en la que se me otorga facultad como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sonora, creado mediante la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora, publicado en el boletín oficial numero 17 sección II del Gobierno del Estado de Sonora de fecha Jueves 27 de Agosto de 2009, con registro federal de contribuyentes CEE-090827-TR9, con tal personalidad la cual solicito se me reconozca, vengo a interponer formal denuncia en contra de **JESÚS LUIS CELAYA GORTARY**, quien durante el año 2015 se desempeñó como **Director General de la Comisión de Energía del Estado de Sonora**, así como de quien resulte responsable de las conductas y consecuencias que se describirán el siguiente apartado de:

### HECHOS:

1.- Como ya lo mencione, el suscrito, soy Titular de la Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES), el cual es una Entidad del Gobierno del Estado, agrupada a la Secretaría de Economía, la cual tiene como finalidad esencial como su nombre lo dice, promover el fomento, apoyo a la investigación, desarrollo, innovación y aplicación de fuentes renovables de energía y eficiencia energética a nuestro Estado, a efecto de atraer inversiones, por lo cual, para el desarrollo de sus

Unidos logramos más



Gobierno del  
Estado de Sonora

Comisión  
De Energía del Estado de Sonora



Se Presenta Denuncia.

LIC. MARÍA DE LOURDES DUARTE MENDOZA  
DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETRÍA  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
P R E S E N T E.-



*Escrito de denuncia original y una copia de traslado.*

**Jesús Ivan Arredondo Perera**, mexicano, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora Ala Sur, Tercer Nivel, Paseo Río Sonora y Comonfort, c.p. 83280, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 63 de la Ley de **Responsabilidades** de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en mi carácter de Director General de la Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES), cuya personalidad acredito mediante oficio con número de Folio 03.01.1/D-220/15 de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil quince, en la que se me otorga facultad como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sonora, creado mediante la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora, publicado en el boletín oficial numero 17 sección II del Gobierno del Estado de Sonora de fecha Jueves 27 de Agosto de 2009, con registro federal de contribuyentes CEE-090827-TR9, con tal personalidad la cual solicito se me reconozca, vengo a interponer formal denuncia en contra de **JESÚS LUIS CELAYA GORTARY**, quien durante el año 2015 se desempeñó como **Director General de la Comisión de Energía del Estado de Sonora**, así como de quien resulte responsable de las conductas y consecuencias que se describirán el siguiente apartado de:

### HECHOS:

1.- Como ya lo mencione, el suscrito, soy Titular de la Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES), el cual es una Entidad del Gobierno del Estado, agrupada a la Secretaría de Economía, la cual tiene como finalidad esencial como su nombre lo dice, promover el fomento, apoyo a la investigación, desarrollo, innovación y aplicación de fuentes renovables de energía y eficiencia energética a nuestro Estado, a efecto de atraer inversiones, por lo cual, para el desarrollo de sus

Unidos logramos más



actividades cuenta con la prestación de servicios profesionales de la Contadora Pública Martha López Sánchez, para que el Ente cuente con una contabilidad armonizada.

2.- Con motivo de las obligaciones que se generan en la contratación de prestación de servicios profesionales y desde el año 2013, 2014 y 2015 dejo de percibir parte de sus honorarios, lo cual genero una deuda de \$533,840.00 (quinientos treinta y tres mil ochocientos treinta y tres mil pesos 00/100, m.n.), consistentes en el pago de honorarios.

3.- Que para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el punto anterior, con fechas 01 de Enero de 2013, 01 de Enero de 2014, y 01 de Enero de 2015, se llevó a cabo la celebración de dicho Convenio entre la Comisión de Energía del Estado de Sonora, por su director general C.P. Jesús Luis Celaya Gortary y de la profesionista C.P. Martha López Sánchez; por lo cual a partir de la celebración de dichos convenios, la responsabilidad de llevar a cabo todos los ajustes contables de la Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES), estarán a cargo de la Dirección de Administración y de Finanzas de dicha Comisión por su Directora Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, de la Entidad que represento.

4.- Cabe señalar que con motivo de la falta de pago de ministraciones de los años 2013, 2014 y 2015, ya que la dirección administrativa se encarga de los pagos de los proveedores de la Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES).

5.- Ahora bien, el motivo de la presente denuncia se origina debido a que con motivo de la revisión a la cuenta pública 2015 por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF), la Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES), tuvo a bien levantar la observación identificada bajo número 17 (diecisiete) mediante la cual dicho Instituto de Fiscalización determinó la existencia de un adeudo a C.P. MARTHA LÓPEZ SÁNCHEZ, por concepto de omisión al pago de honorarios; siendo dicha observación la siguiente:

17. Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo número 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 00001-00002 "Martha López Sánchez", se identificó un saldo por pagar al 31 de diciembre de 2015 por \$543,840 el cual proviene de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, por concepto de servicios relativos al "Registro y armonización contable de sus operaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; elaboración de estados financieros armonizados; elaboración de informes mensuales del avance financiero presupuestal; integración del informe de la cuenta pública; elaboración de declaraciones mensuales por concepto de retención de impuestos a los trabajadores; conciliaciones bancarias; así como la atención y solventación de observaciones", sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no



pagar dicho pasivo, toda vez que debió estar considerado en el presupuesto del ejercicio que dio origen al mismo.

6.- Dicha observación y/o irregularidad fue atribuida por ISAF, a la Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES), resultando que dicha acción es improcedente debido a la existencia del multicitado convenio celebrado para la elaboración del pago a proveedor; por lo cual tal irregularidad debe ser reprochada al funcionario que hoy día se viene denunciando, es decir, al exdirector de la Comisión de Energía del Estado de Sonora C.P. Jesús Luis Celaya Gortary y/o a quien o quienes resulten responsables, por haber recaído en dicho titular, la obligación de llevar a cabo los pagos al Proveedor C.P. Martha López Sánchez, por conceptos de honorarios de servicios profesionales que se generaron durante los años 2013, 2014 y 2015 con motivo de la prestación de sus servicios profesionales.

Debo señalar que la obligación de realizar los pagos y movimientos relacionados con los procesos de proveedores y por lo tanto correspondientes a los servicios profesionales, los llevaba a cabo directamente la Dirección de Administración y de Finanzas de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, obligación que se daba con motivo de la celebración del Convenio señalado en líneas anteriores; mismo documento dentro del cual se estableció que la unidad administrativa que llevaría a cabo todo lo relativo al pago de proveedores de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, sería la Dirección de Administración y de Finanzas, era dicha área la que se encargaba de toda la tramitación.

7.- En tales condiciones manifiesto que le resulta responsabilidad al hoy denunciado por que durante los años 2013, 2014, y 2015 no se efectuaron de manera correcta los pagos y entregas de dinero al proveedor C.P. Martha López Sánchez, ocasionando los adeudos asentados en la observación que nos ocupa; por lo tanto la conducta del Servidor Público que vengo denunciando, es totalmente inaceptable y va en contra de los principios que rigen el servicio público, señalados en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Así mismo, considero responsable de lo ocurrido al C.P. Jesús Luis Celaya Gortary, por haber sido el Director General de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, y a la Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, por ser la Directora de Administración y de Finanzas de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, encargada de la elaboración de pagos de los proveedores de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, toda vez que debió supervisar y vigilar que se realizaran dichos pagos en tiempo y forma, en este caso, dentro del área de su competencia; lo anterior con independencia de que tiene la obligación directa y no la llevó a cabo, actuando fuera del marco legal.



A efecto de acreditar lo anteriormente expuesto ofrecemos las siguientes:

## PRUEBAS

**A).- DOCUMENTAL:** Consistente en copia certificada de nombramiento como DIRECTOR GENERAL de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, en la que se me otorga facultades de Conformidad con el artículo 13, fracción I, de la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora, el cual es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sonora; con la cual acredito la personalidad con la que me ostento.

**B).- DOCUMENTAL:** Consistente en copia simple de oficio ISAF/AE-2840-2016, de fecha 06 de octubre 2016, Suscrito por el Auditor Mayor de ISAF, mediante el cual comunica al suscrito la observación que motivó la presente denuncia.

Con la cual acredito todo lo narrado en el presente escrito.

**C).- DOCUMENTAL:** Consistente en copia simple de cédula de observación expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, correspondiente al hallazgo de observación que motiva la presente denuncia.

Con la cual acredito todo lo narrado en el presente escrito.

**D).- DOCUMENTAL:** Consistente en copia de los Convenios de fechas 02 de Enero de 2013, 02 de Enero de 2014, y 06 de Enero de 2015, celebrado entre la C.P. Martha López Sánchez y la Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES).

**E).- DOCUMENTAL:** Consistente en copia de los tramites que se realizaron ante la Secretaría de Hacienda con número de oficio COEES-224/2016, para llegar a un acuerdo con el Ente que yo represento y con el Proveedor Martha López Sánchez.

Con la cual acredito todo lo narrado en el presente escrito.

**F).- PRESUNCIONAL:** En su triple aspecto, lógico, legal y humano.  
Con la cual acredito todo lo narrado en el presente escrito.

**G).- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** En todo lo que favorezca a los intereses de quien represento.

Unidos logramos más



Con la cual acredito todo lo narrado en el presente escrito.

En virtud de lo anterior a usted C. Secretario de la Contraloría General del Estado, atentamente pido:

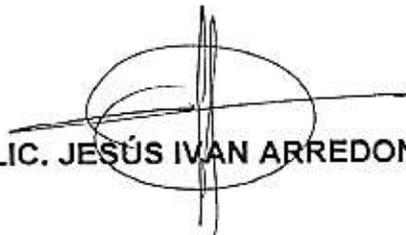
**PRIMERO.-** Tenerme presentado en tiempo y forma denuncia en los términos que se señalan en el cuerpo del presente escrito.

**SEGUNDO.-** Se dé inicio al trámite y atención de la presente denuncia.

**TERCERO.-** Se me tenga ofreciendo todas y cada una de las pruebas mencionadas en el apartado relativo del presente escrito, las cuales deberán agregarse a los autos del expediente correspondiente a efecto de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Protesto lo necesario.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Enero de 2017.

  
LIC. JESÚS IVAN ARREDONDO PERERA





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

FOLIO 03.01.1/D-220/15

Hermosillo, Sonora, 29 de Septiembre de 2015.

C. JESUS IVAN ARREDONDO PERERA

Presente.-

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como **DIRECTOR GENERAL** de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, para fungir con tal carácter a partir de ésta fecha.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SONORA

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-2840-2016.  
Hermosillo, Sonora, a 8 de octubre de 2016.  
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. JESÚS IVÁN ARREDONDO PERERA.  
Director General de la Comisión de Energía del Estado de Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora celebrada con fecha 22 de septiembre de 2016, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2015 relativas a la Comisión de Energía del Estado de Sonora, las cuales están contenidas en los Informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Thread Inspection, S.C. en la Vigilancia e implementación sobre el proceso de planeación y ejecución de los trabajos de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: AT-2378 Vigencia de Certificación: 11-18-2016 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (18000) (18000)





**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar. Manifestadas en el  
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2015  
PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, Párrafos de Enfoque y Salvedades pendientes de Solventar
	Observaciones ISAF	Observaciones Despl. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfoque Despl. Ext.	
Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES)	2	0	0	2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2015.- Poder Ejecutivo  
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<b>B11.- COMISIÓN DE ENERGIA DEL ESTADO DE SONORA (COEES)</b>			
	<b>B11.1 OBSERVACIONES DEL ISAF</b>			
1	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>8. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$465,566, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda Estatal por \$135,738 y aportaciones a cargo del Ente Público por \$320,218. Adicionalmente, se adeudan al ISSSTESON \$9,610, derivado de las recuperaciones efectuadas vía nómina a los trabajadores por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, por abonos a créditos que les fueron otorgados correspondientes al periodo de enero a octubre de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifiesta las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auxilios del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas, aportaciones y recuperaciones por \$465,566, proporcionado copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que acreditan su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTESON.</p> <p>Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reintegrar en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la documentación requerida, quedando pendiente de proporcionar copia de los comprobantes que acrediten el pago de las aportaciones por \$107,827, correspondientes a los meses marzo, julio, agosto y septiembre de 2015.</p> <p><b>ASUNTOS ATENDIDOS:</b> El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y proporcionó los comprobantes que acreditan el pago de las Cuotas y Aportaciones por \$357,739, importe correspondiente a las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nóminas por \$99,556, aportaciones a cargo del Ente por \$248,573, así como de recuperaciones efectuadas vía nómina a los trabajadores por parte de la Secretaría de Hacienda por \$9,610. De igual manera, informó las medidas establecidas para evitar su recurrencia, manifestando las razones que dieron lugar para reintegrar en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
2	Cuentas por Pagar	Correctiva	<p>17. Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo número 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 00001-00002 Manha Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES)</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la documentación que acredite las acciones realizadas para que en caso de ser</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual   Después del Análisis Realizado
	<p>López Sánchez", se identificó un saldo por pagar al 31 de diciembre de 2015 por \$543,840 el cual proviene de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, por concepto de servicios relativos al "Registro y armonización contable de sus operaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; elaboración de estados financieros armonizados; elaboración de informes mensuales del inventario financiero presupuestal; integración del informe de la cuenta pública; elaboración de declaraciones mensuales por concepto de retención de impuestos a los trabajadores; conciliaciones bancarias; así como la atención y solventación de observaciones", sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dicho pasivo, toda vez que debió estar considerado en el presupuesto del ejercicio que dio origen al mismo.</p>		<p>el mismo día de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, aún cuando dicho compromiso de pago debió estar considerado en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen al mismo. Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para que en caso de ser procedente, se realice el pago correspondiente por \$543,840, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las adquisiciones a crédito sean liquidadas en los plazos pactados, para efectos de dar cumplimiento al presupuesto establecido. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>procedente, se realice el pago correspondiente del pasivo con el proveedor registrado en la subcuenta 00001-00002 "Martha López Sánchez" por \$543,840, el cual se originó en el ejercicio 2013.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público proporcionó copia de oficio número COEES-197/2016 de fecha 8 de agosto de 2016 girado al Secretario de Hacienda, solicitando los recursos para cubrir dicho adeudo.</p> <p><b>ASUNTOS ATENDIDOS:</b></p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, informando las medidas establecidas para no reincidir en la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso no atender lo antes señalado, deberá proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores Públicos que resulten responsables.</p>

11  


**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA, ATRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL, EL C.P. JESÚS LUIS CELAYA GORTARI, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "COEES" Y POR LA OTRA LA C.P. MARTHA LÓPEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROFESIONISTA"**

## **DECLARACIONES**

**PRIMERA. "LA COEES" declara por conducto de su representante:**

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el 27 de agosto de 2009 y publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, según decreto de creación No. 152.
- 2.- Que tiene por objeto, el fomento, apoyo a la investigación, desarrollo, innovación y aplicación de fuentes renovables de energía y la eficiencia energética.
- 3.- Que el C. C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI, fue designado Director General de la COMISION DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA por el C. Gobernador Constitucional, Lic. Guillermo Padrés Elías, el 15 de noviembre de 2010 y cuenta con amplias facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 13, fracción I, de la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora.
- 4.- Que para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Tercer Nivel, sin número, Colonia Villa de Seris, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 5.- Que ha solicitado los servicios que brinda "LA PROFESIONISTA" a fin de llevar a cabo el registro contable armonizados de operaciones que genera la Entidad conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el proceso de solventación de observaciones que se encuentran pendientes de atender en la cuenta pública 2011 y 2012 y las que se generen en la revisiones que se realicen a los informes trimestrales del ejercicio 2013, acciones que realizara bajo la supervisión de la Dirección de Administración.

**SEGUNDA. "LA PROFESIONISTA" declara:**

- 1.- Ser persona física que presta sus servicios profesionales con registro federal de contribuyentes LOSM611010GK2
- 2.- Que su domicilio oficial para oír y recibir notificaciones de carácter legal es el ubicado en la calle Plan de Agua Prieta No. 46, Colonia Misión del Sol en Hermosillo, Sonora
- 3.- Manifiesta contar con la experiencia, conocimientos y recursos técnicos suficientes en materia de la homogenización de la contabilidad gubernamental, registro contable de

PRIMERA.-El objeto del presente contrato es

las condiciones para las actividades del registro

operaciones y solventación de observaciones, que requiere las necesidades particulares de "LA COEES".

5.- Que está de acuerdo que "LA COEES" realice el pago por sus servicios prestados, a través de la expedición de cheques y/o transferencia electrónica a la cuenta de cheques de Bancomer, S.A. No. 2717422903, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:**

**PRIMERA.-**El objeto del presente contrato es establecer las condiciones para la prestación del servicio profesional el cual consistirá realizar las actividades del registro y armonización contable de sus operaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como la solventación de observaciones, a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SEGUNDA.-** Las partes convienen que "LA PROFESIONISTA" realizará las siguientes actividades:

Apoyar a la Administración de la Comisión de Energía del Estado de Sonora en el registro contable de operaciones, conforme a lo establecido en la ley general de contabilidad gubernamental, el cual permitirá registrar, integrar y generar información presupuestal, contable y patrimonial con base acumulativa, así como en la solventación de observaciones consideradas en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2011 y 2012 y las que se generen en el ejercicio fiscal 2013.

**TERCERA.-** La prestación de servicios se hará directamente en las oficinas de "LA COEES" o donde esta indique, proporcionando los recursos materiales para que "LA PROFESIONISTA" realice sus actividades.

**CUARTA.-** Las partes convienen que el presente contrato, será por tiempo determinado con una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2013, pudiendo renovar el contrato en el año 2014.

**QUINTA.-** La Comisión de Energía del Estado de Sonora, pagará a "LA PROFESIONISTA" una cantidad mensual de \$ 16,000.00 (Son: Diez y seis mil pesos 00/100 MN), más el Impuesto al Valor agregado, por concepto del registro contable de operaciones que genera "LA COEES", más la cantidad de \$ 30,000.00 (Son: Treinta mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado (IVA), por concepto de trabajos que se realicen para la atención y solventación de observaciones emitidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a la cuenta pública 2011 y 2012 y las que se generen en el ejercicio 2013, así como en el apoyo a la elaboración de los informes de avance financiero trimestral y la cuenta pública 2012.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Los pagos antes citados se detallan conforme al siguiente cuadro:

No.	Concepto	Importe
1	Apoyo en el registro contable de operaciones	192,000.00
2	Apoyo en la solventación de observaciones	30,000.00

**SEXTA.-** Forma de pago: Para efectuar el pago de por los trabajos descritos en el punto 1 de la cláusula quinta, se entregaran 12 pagos mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013 por la cantidad de \$ 16,000.00 (Son: Diez y seis mil pesos 00/100 MN) cada uno, más el Impuesto al valor agregado.

Por los trabajos realizados en el punto 2 de la cláusula quinta, se realizara tres pagos de \$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 MN) cada uno más el Impuesto al valor agregado, contra la entrega del documento final que se presentara al Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización para la solventación de las observaciones pendientes de 2010, 2011, 2012 y 2013 previstos para los meses de marzo, agosto y diciembre de 2013.

**SEPTIMA.-** Tanto "LA COEES" como "LA PROFESIONISTA" aceptan que la relación de este contrato no es de naturaleza laboral y por tanto es y será regulada por las disposiciones del código civil del Estado de Sonora.

**OCTAVA.-** Una vez leído el presente contrato, las partes que intervienen en el mismo, lo ratifica y firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 2 de enero de 2013.

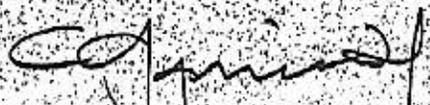
**POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA**

  
C.P. JESÚS LUIS CELAYA GORTARI  
DIRECTOR GENERAL

"LA PROFESIONISTA"

  
C.P. MARTHA LOPEZ SANCHEZ

**TESTIGOS**

  
LIC. CARLOS GABRIEL AGUIAR HERNANDEZ  
DIRECTOR DE PROMOCIÓN

  
LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA, ATRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL, EL C.P. JESÚS LUIS CELAYA GORTARI, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "COEES" Y POR LA OTRA LA C.P. MARTHA LÓPEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROFESIONISTA"**

### **DECLARACIONES**

**PRIMERA. "LA COEES" declara por conducto de su representante:**

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el 27 de agosto de 2009 y publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, según decreto de creación No. 152.

2.- Que tiene por objeto, el fomento, apoyo a la investigación, desarrollo, innovación y aplicación de fuentes renovables de energía y la eficiencia energética.

3.- Que el C. C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI, fue designado Director General de la COMISION DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA por el C. Gobernador Constitucional, Lic. Guillermo Padrés Elías, el 15 de noviembre de 2010 y cuenta con amplias facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 13, fracción I, de la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora.

4.- Que para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Tercer Nivel, sin número, Colonia Villa de Serís, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

5.- Que ha solicitado los servicios que brinda "LA PROFESIONISTA" a fin de llevar a cabo el registro contable armonizados de operaciones que genera la Entidad conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la elaboración de las declaraciones por retención de impuestos al personal, conciliaciones bancarias, elaboración de estados financieros, elaboración de reportes financieros para la presentación del Informe de avance presupuestal trimestral y cuenta pública 2013, así como la atención en el proceso de solventación de observaciones que se encuentran pendientes de atender en la cuenta pública 2013 y las que se generen en la revisiones que se realicen a los informes trimestrales del ejercicio 2014, acciones que realizara bajo la supervisión de la Dirección de Administración.

**SEGUNDA. "LA PROFESIONISTA" declara:**

1.- Ser persona física que presta sus servicios profesionales con registro federal de contribuyentes LOSM611010GK2

2.- Que su domicilio oficial para oír y recibir notificaciones de carácter legal es el ubicado en la calle Plan de Agua Prieta No. 46, Colonia Misión del Sol en Hermosillo, Sonora

